PTAR5286 – 041

Medellín, 16 de Junio de 2025

Señor
JUAN MANUEL VELÁSQUEZ CORREA
Secretario de Gestión y Control Territorial Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
Medellín

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CONTRATO 4600102634 DE 2024, CUYO OBJETO ES: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CENTRALIDAD DE SANTA ELENA.

ASUNTO: Traslado del oficio 55 presentado por el contratista Consorcio Alpha DC, en el cual solicita la modificación No 4 del contrato.

Con la presente se realiza el traslado del oficio 55 presentado por el Consorcio Alpha DC, en el cual realizan la siguiente solicitud:

1. Adición N°2 por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($134.390.665).

Dentro del cuerpo del oficio 55 del contratista se encuentran descritas las actividades con mayores cantidades junto con su justificación. En atención a la relación de actividades adicionales necesarias para la correcta ejecución del contrato y a las justificaciones técnicas presentadas por el contratista, la interventoría ha realizado una revisión detallada del contexto y alcance de cada una de ellas.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que las intervenciones adicionales obedecen a condiciones no previstas inicialmente, pero que fueron identificadas de manera progresiva en el transcurso de la ejecución del proyecto. Estas situaciones, en su mayoría, no podían ser evidenciadas en la etapa de diagnóstico o planeación, dado que estaban asociadas a aspectos ocultos, deterioros de infraestructura existente o necesidades técnicas emergentes para asegurar la funcionalidad integral del sistema.

Entre los aspectos más relevantes se encuentra el reemplazo de tramos de tubería en mal estado, la adecuación estructural en zonas como los lechos de secado y la trampa de grasas, y la construcción de accesos y elementos de seguridad que permiten el mantenimiento adecuado del sistema. De igual forma, se destaca la implementación de un sistema de respaldo eléctrico para el funcionamiento continuo del sistema de biodiscos, medida indispensable para evitar afectaciones en el peso de la biomasa y preservar la integridad de los equipos ante posibles fallas en el suministro eléctrico convencional.

Todas estas actividades han sido debidamente soportadas por el contratista mediante justificaciones técnicas claras y verificables, y su necesidad ha sido validada por la interventoría en campo. En

criterio de la interventoría, dichas obras adicionales son necesarias, pertinentes y son concordantes con las condiciones reales del proyecto y los objetivos establecidos en el contrato.

Atentamente,

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
Representante Legal